**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA LA REÍNGENIERÍA DEL CORE FINANCIERO DE LA AFD".**
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
**Unidad Operativa de Contratación**

**Fecha: 23/agosto/2012**

**Para: Eligio Fernando Ortiz**
**Gerente de Administración y Operaciones**

**Ref.:** Memorándum TI N° 052/2012 de fecha 09 de agosto del corriente, remitido por el Área de Tecnología de la Información a esta Unidad Operativa de Contratación a fin de solicitar la "Adquisición de Software (Genexus) para la Reingeniería del Core Financiero de la AFD".----------

Esta Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, se expedirá a través del presente dictamen sobre la factibilidad o no de llevar adelante una Contratación por vía de la Excepción para la "Adquisición de Software (Genexus) para la Reingeniería del Core Financiero de la AFD", visto los antecedentes remitidos por el Memorando de referencia.----------

**ANTECEDENTES.-**

El Memorando remitido por el Área de Tecnología de la Información a esta Unidad Operativa de Contratación solicitando la contratación para la "Adquisición de Software (Genexus) para la Reingeniería del Core Financiero de la AFD" y la realización del Llamado en la modalidad de Contratación por vía de la excepción en razón de que la Herramienta requerida en el llamado será la GENEXUS, teniendo en cuenta que se trata de un generador de aplicaciones que permite obtener un producto operativo a corto plazo y tiene un costo mínimo de licencia, entre otros.----------

El Acta N° 05/2012 del Comité de Tecnología Informática de la AFD, de fecha 27 de junio de 2012, mediante el cual el Comité de Tecnología Informática da su parecer favorable para la Reingeniería del Sistema Financiero de la AFD con la herramienta GENEXUS.

El Proyecto de "Cambio de Core Financiero" del área de Tecnología de la Información, de Junio de 2012; el cual analiza en detalle las siguientes alternativas para el cambio del Core Financiero: a) Adquisición de una solución empresarial y b) Reingeniería del Sistema.

**CONSIDERANDO,** la necesidad de cambio del Core Financiero de la AFD (Sistema Financiero Integrado Java - JSFI) que incluya todos los productos y servicios del negocio; por no acompañar el sistema actual los procesos y requerimientos de la institución de una manera eficiente y eficaz, y sobre todo con la dinámica que se precisa; el área de Tecnología de la Información de la AFD ha presentado un proyecto en el que

se detallan los inconvenientes de la situación actual y plantea las soluciones conforme a un análisis y evaluación de las diferentes opciones que ofrece el mercado.

Que, en el referido proyecto el Encargado Interino de Tecnología de la Información (TI), menciona las ventajas y desventajas de las dos alternativas propuestas para el cambio del Core Financiero de la AFD, mencionado cuanto sigue, en forma resumida:

- *Adquisición de una solución empresarial:* entre las ventajas se puede mencionar que brinda una solución eficaz y eficiente para Bancas de primer piso y cumple con las exigencias requeridas por las entidades reguladoras. No obstante, entre las desventajas se encuentran: precisamente que está destinada más bien a Bancas de primer piso, por lo que se requiere de una inversión adicional en los ajustes y cambios para adaptar a los procesos requeridos por la AFD como banca de segundo piso; asimismo entre las desventajas se deben mencionar los costos elevados y la dependencia del proveedor.

- *Reingeniería del Sistema de la AFD:* a través de una herramienta generadora de aplicaciones, que permita adaptar los cambios a los procesos y requerimientos actuales de la institución, a fin de acompañar el desenvolvimiento de los negocios de la AFD con la dinámica necesaria, constituyéndose esta opción en la más ventajosa en razón de que no requerirá inversiones adicionales debido a la reutilización de infraestructura (servidores y base de datos) y la herramienta permitirá generar procesos automatizados acorde a las necesidades puntuales de la AFD, como banca de segundo piso; asimismo la herramienta permitirá acompañar los pedidos y cambios solicitados en forma más dinámica en un menor plazo. Para el efecto se han comparado varias herramientas generadoras de aplicaciones, entre ellas: PowerBuilder, .Net, Java y Genexus; en lo referente a productividad a corto y mediano plazo, portabilidad, requerimientos de aprendizajes y equipo de desarrollo requerido para la implementación; resultando con ventajas considerables la herramienta de aplicaciones GENEXUS por ser una herramienta de desarrollo ágil y multiplataforma, donde las aplicaciones se describen a alto nivel para luego generar el código en base a la plataforma elegida; no genera dependencia del proveedor, existe disponibilidad de recursos humanos, tiene un costo mínimo de licencia con relación a las prestaciones ofrecidas y permite obtener productos operativos a corto plazo; que será propiedad de Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).-

Que, actualmente el Sistema Corporativo de la AFD, se encuentra tercerizado lo cual genera dependencia del proveedor actual y la plataforma utilizada por el mismo no acompaña al dinamismo requerido por los negocios de la AFD.

Que, la alternativa de reingeniería del Core financiero de la AFD con la herramienta de aplicaciones Genexus (software), resulta más conveniente en términos de costos vs. prestaciones ofrecidas; productividad a corto y mediano plazo y adecuación a los negocios de la AFD.-

Que, la adquisición de la herramienta Genexus (software), se enmarcaría dentro de lo dispuesto en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2.051/03, que seguidamente se transcribe:



SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD



RUDY EDWARDS
UOC - AFD

*"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;"* y asimismo dentro de lo dispuesto en el Art. 72 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que expresa cuanto sigue: *"Adquisición o locación de bienes por razones técnicas. No podrán invocarse razones técnicas para la adquisición o locación de bienes por el procedimiento de excepción a la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, cuando existan en el mercado más de un oferente que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante";* dado que la razón técnica está dada por la necesidad de contar con un sistema o core financiero adaptado a las exigencias de la AFD como banca de segundo piso (que con la adquisición de una solución empresarial no se obtendría dado que éstas están orientadas a bancas de primer piso) a corto o mediano plazo y que no implique inversiones adicionales (lo cual es posible con la herramienta Genexus), reutilizando la infraestructura disponible y los recursos humanos disponibles en la AFD. Lo expuesto se concluye del análisis y comparación realizados en el Proyecto de Tecnología de la Información de Junio de 2012 de la AFD.

**POR TANTO**, en atención a lo todo lo expresado precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación, en base a lo dispuesto en el **Art. 33 inc. g)** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considera aplicable el procedimiento de Contratación por vía de la Excepción para la **"Adquisición de Software (Genexus) para la Reingeniería del Core Financiero de la AFD"**, salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.----------

**SANDRA BENÍTEZ**
Coordinador Adjunto de UOC

**RUDY EDWARDS**
Coordinador de UOC

**SE ELEVA**:
El Dictamen que antecede, en el cual se exponen los antecedentes correspondientes para proceder a la contratación por vía de la excepción para la **"Adquisición de Software (Genexus) para la Reingeniería del Core Financiero de la AFD",** y se sugiere la emisión de la respectiva Resolución de Directorio autorizando el inicio del llamado conforme a lo recomendado precedentemente y por el Memorando GAO/UOC N°107/2012.

**ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.**
Gerente de Administración y Operaciones

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD